



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2006/10/001/0/1164

SL/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 06 NOV 2006

VISTO: el Convenio celebrado entre los Ministerios: de Transporte y Obras Públicas y de Turismo y Deporte, con fecha 29 de noviembre de 2005.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción del mencionado documento, tiene por finalidad la ejecución de obras en la Plaza de Deportes N°6, sito en la Avenida Carlos María Ramírez s/n y la calle Carlos Tellier de la ciudad de Montevideo.-----

II) Que a tales efectos el Ministerio Transporte y Obras Públicas, aportará la suma de \$840.000,00 (pesos uruguayos ochocientos cuarenta mil), más los ajustes del I.G.C.C. para atender los gastos que demanden la ejecución de las obras de referencia, tomando asimismo a su cargo, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura los siguientes aportes: a) la asistencia técnica necesaria para la ejecución de las obras; b) la ejecución y administración de las mismas y c) el aporte de todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios, ejecutándose por el Sistema de Administración Directa y hasta el monto del aporte realizado.-----

III) Que la Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en esta Secretaría de Estado, ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

ATENTO: a lo preceptuado en la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

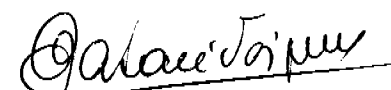
1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y Turismo y Deporte con fecha 29 de noviembre de 2005, el que tiene por finalidad la ejecución de obras en la Plaza de Deportes N°6, sito en la Avenida Carlos María Ramírez s/n y la calle Carlos Tellier de la ciudad de Montevideo.-----

2°.- Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$840.000,00 (pesos uruguayos ochocientos cuarenta mil), monto que se atenderá con cargo a los recursos establecidos en el Documento de Afectación N°000502 del Ministerio del Transporte y Obras Públicas emitido al efecto.-----

3°.- Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

4°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-

5°.- Comuníquese, pase al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República